

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****MADRID - NÚMERO 2**

NIG: 28.079.00.4-2019/0037415

Autos nº: Despidos/Ceses en general 823/2019

Materia: Despido

Ejecución nº: 76/2020

Ejecutante: Alexandra Andrea Morari y otros 3

Ejecutado: PLC MASTER MADRID S.L.

**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. Laura Carrión Gómez, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 02 de Madrid, Hago saber:

Que en el procedimiento 76/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alexandra Andrea Morari, Katherine Núñez, María Teresa Simón Aguilera y María Carmen Medina Rodríguez frente a PLC MASTER MADRID S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado resoluciones con la siguiente parte dispositiva :

Parte Dispositiva

Acuerdo despachar con nº 076/2020, orden general de ejecución del título indicado a favor de las ejecutantes María Teresa Simón Aguilera, María Del Carmen Medina Rodríguez, Katherine María Del Carmen Núñez y Alexandra Andrea Morari, Frente A PLC MASTER MADRID, S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación.- Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad Banco de Santander número de cuenta 2500 0000 00 0823 19.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, la. Sra. Magistrada - Juez

Dña. María Del Carmen Cano Martínez, La Magistrada-Juez.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

La Letrada de la Admón. de Justicia Dña. Laura Carrión Gómez

En Madrid, a uno de julio de dos mil veinte

De conformidad con lo dispuesto en el Auto de este Juzgado dictado en el día de la fecha, y en virtud de lo preceptuado en los arts. 280 y 281 de la L.R.J.S., se acuerda citar a las partes María Teresa Simón Aguilera, María del Carmen Medina Rodríguez, Katherine María del Carmen Núñez, Alexandra Andrea Morari, PLC MÁSTER MADRID, S.L. y al Fondo de Garantía Salarial a la comparecencia incidental que se celebrará el próximo día 17.09.2020 a las 09:20 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado, haciéndoles la advertencia de que en caso de no comparecer la parte actora o representante legal se le tendrá por desistido de su solicitud y en caso de no comparecer la empresa o representante legal se celebrará el acto sin su presencia, sirviendo la notificación de la presente resolución a las partes de ci-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

tación en legal forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.- La Letrada de la Admón. de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a PLC MASTER MADRID S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a uno de julio de dos mil veinte.- La Letrada de la Admon. de Justicia.

Anuncio número 1703

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>